

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

20542 *Acuerdo de 30 de septiembre de 2026, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que, en estimación de recurso, se modifica el Acuerdo de 9 de junio de 2026, de la Comisión Permanente, por el que se convoca proceso selectivo para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias del orden jurisdiccional civil, para el acceso a la Carrera Judicial, categoría de Magistrado/a.*

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha estimado parcialmente el recurso de reposición núm. 372/2026 interpuesto contra el Acuerdo de 9 de junio de 2026 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca un proceso selectivo para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias del orden jurisdiccional civil, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado/a, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 145, de 15 de junio de 2026, núm. de disposición 12914, aprobando la modificación de la base segunda, punto 3.b), párrafo tercero, en los siguientes términos:

Primero.

Donde dice:

«La pertenencia a la Carrera Fiscal, a la Abogacía del Estado, al Cuerpo de Letrados y Letradas de la Administración de Justicia, y a los cuerpos y escalas de funcionarios o funcionarias de las Administraciones públicas y de los órganos constitucionales y autonómicos, para cuyo ingreso se exija exclusivamente el título de Doctor en Derecho o la Licenciatura o el Grado en Derecho. También, el desempeño en todos estos cuerpos o escalas mediante interinidad o sustitución.»

Debe decir:

«La pertenencia a la Carrera Fiscal, a la Abogacía del Estado, al Cuerpo de Letrados y Letradas de la Administración de Justicia, y a los cuerpos y escalas de funcionarios o funcionarias de las Administraciones públicas y de los órganos constitucionales y autonómicos, para cuyo ingreso se exija expresamente el título de Doctor en Derecho o la Licenciatura o el Grado en Derecho. También, el desempeño en todos estos cuerpos o escalas mediante interinidad o sustitución.»

Segundo.

Esta modificación supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de septiembre de 2026.—La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.